



Varapalo de
Competencia a
la Ley de Auditoría **P4**



Competencia cree que la Ley de Auditoría cerrará el mercado

ANTEPROYECTO/ Considera que las grandes firmas pueden coordinarse a través de la figura de la coauditoría.

C. G. Bolinches. / S. Arancibia.
 Madrid

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha emitido un informe crítico sobre el Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas elaborado por el Ministerio de Economía. Se da la circunstancia de que el informe, aprobado por la CNMC en la reunión de su consejo del 29 de enero, no se publica hasta ahora cuando el texto, ya convertido en Proyecto de Ley, está inmerso en su tramitación parlamentaria para que vea la luz antes de que acabe la legislatura.

El regulador presidido por José María Marín Quemada es especialmente crítico con la rotación de las firmas que revisan las cuentas de las Entidades de Interés Público (EIP), cotizadas, aseguradoras y bancos, entre otras. La CNMC señala que el anteproyecto "dispone que la duración mínima" de los contratos "será de un año y la máxima de diez", que se podrá prorrogar otros cuatro años "siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros para actuar conjuntamente en ese periodo adicional".

Competencia cree que la coauditoría, habitual en otros países y con la que, en teoría, se persigue que firmas medianas puedan llegar a auditar a empresas del Ibex, no consigue su objetivo. "Esta facultad de incrementar la duración de los contratos hasta 14 años constituye además un incentivo evidente a los operadores a la coordinación con la finalidad de contratar conjuntamente". Además, cree que contribuiría a "cerrar el mercado durante más tiempo, lo que presenta efectos anti-competitivos que debieran evitarse".

Respecto a las sociedades que no son EIP, donde la revisión de cuentas es menos exigente, la CNMC entiende que

Percibe que el anteproyecto puede provocar "confusión" entre los supervisores



José María Marín Quemada, presidente de la CNMC.

los contratos (que no pueden ser inferiores a tres años ni superiores a nueve, con prórroga tácita de tres años) también "presenta riesgos para la competencia", ya que el régimen temporal presenta riesgos que "tienden a consolidar al operador incumbente dificultando la presencia de potenciales competidores, sino también para la fiabilidad de las propias auditoras por el riesgo de captura del auditor por la entidad auditada".

Confusión de supervisores
 La CNMC también considera que el anteproyecto puede provocar "riesgo de confusión" entre sus propias funciones y la supervisión del Icac, que regula la actividad de los auditores.

La CNMC tiene la obligación de comunicar al Icac si considera que una operación o actividad puede poner en riesgo la competencia en el ámbito de las EIP. Cree así que "no existe una clara diferenciación de funciones" de los supervisores que "puede generar situaciones de cierta

Crítica las funciones otorgadas a las corporaciones de auditores por limitar la competencia

inseguridad jurídica en los operadores". La CNMC defiende su función recurriendo a la legislación europea y recalca que "buena parte de sus funciones son consecuencia del derecho comunitario". Considera, además, que el Icac debería informarle si sospecha conductas contrarias a libertad de mercado.

La tercera crítica del regulador hace referencia a las atribuciones que el Anteproyecto de Ley da a las corporaciones profesionales del sector, que se configuran como un tipo específico de colegio profesional y podría limitar el ejercicio de la competencia. Por ejemplo, el anteproyecto otorga a las corporaciones capacidad de revisión de las normas de control y éticas, funciones que entiende deber ser del Icac.